



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 18.117

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 7

OSWALDO LOPEZ ARELLANO,

Jefe del Gobierno Militar,

**CONSIDERANDO:** Que es urgente efectuar el pago a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica de la suma que se le adeuda por la venta de bienes y por los servicios de energía eléctrica suministrados a diferentes dependencias del Gobierno Central;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Exposición presentada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, es necesario aumentar de dos a tres los Jefes de Servicio de la Oficina Central de Francisco Morazán, con el fin de atender debidamente el excesivo trabajo de esa dependencia.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS CORRIENTES

TITULO VIII

CREDITO PUBLICO

CAPITULO I

CREDITO PUBLICO

1.—Gastos de Funcionamiento.

#### ASIGNACION GLOBAL

52.—Amortización deuda varios Ministerios con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por Venta de Bienes y Servicios ..... L 180.000.00

TITULO XV

ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES ELECTRICAS

3.—Francisco Morazán

OFICINA CENTRAL

1.—Jefes de Servicio (de 2 a 3) uno más, durante dos meses y 15 días, a L 550.00 mensuales ..... 1.375.00  
L 181.375.00

Artículo 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren de los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS DE INVERSION

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Capítulo 1-A

**PROGRAMA:** Proyectos Específicos  
Oficina del Secretario

**ORGANIZACION:** 1.—Mejoras Permanentes

OBRAS URBANISTICAS, ADICIONES Y

REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

1.—Construcción del Parque de Jesús de Otoro, Intibucá .. L 13.000.00

### CONTENIDO

Decreto N° 7.—Octubre de 1963.

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdos N° 3 y 4.—Octubre de 1963.

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos N° 44.—Octubre de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 2005 al 2051, Inclusive.—Mayo y Junio de 1963.

AVISOS

### CARRETERAS, PUERTOS, AEROPUERTOS ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

3.—Construcción Muelle Marítimo de Trujillo ..... L 50.000.00

**ASIGNACION GLOBAL:**

5.—Compra de Planta Eléctrica para Guanaja, Islas de la Bahía .. 14.800.00

### CAPITULO III

**PROGRAMA:** Carreteras y Otras Facilidades Viales

**ORGANIZACION:** Dirección General de Caminos

9.—Mejoras Permanentes.

### CARRETERAS, PUERTOS Y AEROPUERTOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

8.—Construcción de Puentes en Guanaja ..... 10.000.00

9.—Aportación del Gobierno de Honduras para financiar las obras de las Carreteras Progreso-Tela, y Tela-La Ceiba, según préstamos a negociar. En caso que los préstamos no fueren negociados, el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Consejo Nacional de Economía, podrá utilizar todos o parte de estos Fondos en la construcción de cualquier obra caminera ..... 7.000.00

12.—Carretera San Antonio-El Paraíso, Copán ..... 32.680.00

20.—Carretera Olanchito-San Lorenzo ..... 10.000.00

21.—Carretera Olanchito-El Ocote ..... 5.000.00

23.—Mejoramiento Carretera Villa Nueva Agua Colorada (Administración) ..... 14.540.28

25.—Carretera San Antonio de Cortés Nueva Granada, Cortés .. 10.000.00

26.—Carretera Orocuina-Apacilagua-Llure, Soledad ..... 12.979.72

### TITULO XV

ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES ELECTRICAS

21.—Gastos de Funcionamiento.

ARTICULOS Y MATERIALES DE

SOSTENIMIENTO

9.—Vestuario y ropa para personal .. 1.375.00  
TOTAL ..... L 181.375.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Dario Montes

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
**Jorge Fidel Durón.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,  
**A. Escalón.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**T. Cáliz Moncada.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
**Luis Bográn F.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
**A. Riera H.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,  
**P. Callejas.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
**H. Molina.**

**Acuerdo N° 765**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres, por el señor Rafael Pastor i., de generales conocidas y del domicilio de San Pedro Sula, en su carácter de Gerente de la "Planta de Oxígeno Sula, S. de R. L." del mismo domicilio, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 765 del quince de octubre de mil novecientos sesenta, en el sentido de que se aumente el porcentaje de franquicias aduaneras para importar maquinaria y equipo y se amplíe asimismo la lista de las mismas.

Resulta: Que en veintiséis de agosto y en veinte de septiembre del corriente año se dió traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en veinte de septiembre del presente año, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación solicitada.

Resulta: Que en treinta de septiembre del año en curso, la Comisión de Iniciativas Industriales también fue de parecer por que se concediera la mencionada ampliación del Acuerdo N° 765.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado,

Por Tanto:

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1°—Ampliar el Acuerdo N° 765 del quince de octubre de mil novecientos sesenta, emitido a favor de la empresa "Planta de Oxígeno Sula, S. de R. L." así:

a) A partir de la presente fecha se aumentan a 100% las franquicias aduaneras para la importación de la maquinaria y equipo que se describe en el inciso a) de su numeral 2°.

b) Incluir en el mismo inciso a) del numeral 2° mencionado, la siguiente maquinaria: Generador con su motor propio y los accesorios necesarios.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exime a la "Planta de Oxígeno Sula, S. de R. L." del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 765 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el pre-

**Acuerdo N° 765**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres, por el señor Rafael Pastor i., de generales conocidas y del domicilio de San Pedro Sula, en su carácter de Gerente de la "Planta de Oxígeno Sula, S. de R. L." del mismo domicilio, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 765 del quince de octubre de mil novecientos sesenta, en el sentido de que se aumente el porcentaje de franquicias aduaneras para importar maquinaria y equipo y se amplíe asimismo la lista de las mismas.

Resulta: Que en veintiséis de agosto y en veinte de septiembre del corriente año se dió traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en veinte de septiembre del presente año, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación solicitada.

Resulta: Que en treinta de septiembre del año en curso, la Comisión de Iniciativas Industriales también fue de parecer por que se concediera la mencionada ampliación del Acuerdo N° 765.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado,

Por Tanto:

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1°—Ampliar el Acuerdo N° 765 del quince de octubre de mil novecientos sesenta, emitido a favor de la empresa "Planta de Oxígeno Sula, S. de R. L." así:

a) A partir de la presente fecha se aumentan a 100% las franquicias aduaneras para la importación de la maquinaria y equipo que se describe en el inciso a) de su numeral 2°.

b) Incluir en el mismo inciso a) del numeral 2° mencionado, la siguiente maquinaria: Generador con su motor propio y los accesorios necesarios.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exime a la "Planta de Oxígeno Sula, S. de R. L." del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 765 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el pre-

dora de Carnes de Choluteca, S. A. de C. V." del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 975 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente Acuerdo empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo N° 975 indicado.

4°—El presente Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce antes de que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**Tomás Cáliz Moncada.**

**Salud Pública y Asistencia Social**

Acuerdo N° 44  
Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar al Br. Juan Ramón Maradiaga H., en el cargo de Agente de Compras del Sanatorio para Tuberculosos "Santa Rosita", en sustitución del señor Juan Pablo Cardona, que renunció. (Sección 2, Partida 3-M).

Nombrar a María Núñez Hernández, en el cargo de Enfermera

Hospitalaria Segunda Clase del Sanatorio para Tuberculosos "Santa Rosita", en sustitución de Alda Margarita Martínez L., que renunció. (Sección 7, Partida 4-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
**Abraham Riera H.**

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación, Justicia y Seguridad Pública**

**ADMINISTRACIÓN DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

**ACUERDOS**

13 de junio de 1963

N° 979.—Ascender y nombrar Miembros del Resguardo de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

Ascender al Cabo Wilfredo Amaya a Sargento, en sustitución de Francisco Sánchez Ramos.

Ascender al guardia, Justo Fulgencio Godoy G., a cabo, en sustitución de Wilfredo Amaya.

**NOMBRAMIENTOS:**

Miguel Angel Cisneros Flores Gdía.	en vez de	Justo Fulgencio Godoy
Santos Elias Rodríguez O.	" "	Francisco Solano López
Santos Banegas Enamorado	" "	Faustino García Vásquez
Julio Melquiades Carrasco V.	" "	Fausto Corea L.
Ramón Antonio Mejía C.	" "	Marcos Aplicano
Francisco Izaguirre Gómez	" "	Martín Cruz
Joaquín Romero Romero	" "	Luis Henríquez Grádiz
Jacinto Zambrano Carbajal	" "	Celestino P. Ramírez
Jorge Alberto Morazán	" "	José Claro Hernández
Juan Antonio Sánchez F.	" "	Felipe de Jesús Archeaga
Manuel Ze'aya	" "	Epifanio Hernández
Rigoberto Ruiz Gutiérrez M.	" "	Julio César González
Arnulfo Ramírez	" "	Félix Liberato Godoy

N° 980.—Nombrar Personal de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Abelardo Martínez L.	Srlo. en vez de	Jacobo Martínez Rivera
Alejandro Martínez h.	Portero en vez de	Angel Antonio Rivera
Modesto Suazo y Suazo	Insp. en vez de	José Arnulfo Cáceres B.
Angel María Suazo M.		Pablo Lizardo Chávez
Fernando Suazo Rubí	Cabo en vez de	José Medina Marcía
Emilio Nolasco M.	" " " "	Luis Alonso García S.
Carlos Flores	Soldado en vez de	Rolando Matute Galeano
Gustavo Girón	"	Cristóbal Lorenzo Vásquez
Lorenzo Amaya	"	José Angel Martínez
Ernesto Mejía Oliva	" " " "	José Santos Alvarado
Luis Alonso Castillo R.	" " " "	José Alonso Suazo Castro
Ciriaco Ventura García	"	Donaldó Suazo Jiménez

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 2005  
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Mirian Martínez, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "Manuel Francisco Vélez", del Municipio de Canene, en sustitución de Jacqueline de Salinas, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Irma Argentina Turcios, Directora (interina) Escuela Rural "El Ideal", de la aldea Ringleras, Municipio de El Norte, en sustitución de Crescencia Licona de Ríos, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

Delia G. Domínguez, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea La Victoria, Municipio de Marcala, en sustitución de Dilma Reyes de Bautista, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*José Martínez O.*

Acuerdo N° 2006

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de junio próximo a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Comayagua, como sigue:

Edda O. Turcios, Sub-Directora Escuela Rural "Vicente Villaseñor", de la aldea

Plan de Alejandro, Municipio de La Libertad, en sustitución de Neftalí Pacheco V., que fue trasladado a otra escuela. Neftalí Pacheco V., Director Escuela Rural de la aldea La Unión, Municipio de San Jerónimo, en sustitución de Ana Lía Abregos, que renunció.

Rita Isolina Oseguera L., trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural "José María Reina", de la aldea Agua Caliente, Municipio de Meámbar, a Sub-Directora de la Rural "Alfonso XIII", de la aldea Los Planes, del mismo Municipio. (Plaza nueva). La Escuela de la aldea Agua Caliente, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos.

Agustina Maldonado, Directora Escuela Rural "Domingo Ortega", de la aldea Santa Ana, Municipio de Meámbar, en sustitución de Concepción Ayestas, que renunció.

Piedad Donaire, Directora Escuela Rural "Moisés Turcios", de la aldea San Jacinto, Municipio de El Rosario, en sustitución de Eusebio Maldonado, que fue trasladado a otra escuela.

Eusebio Maldonado, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", de la aldea San Isidro, Municipio de El Rosario, en sustitución de Piedad Donaire, que fue trasladada a otra escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*José Martínez O.*

Acuerdo N° 2007

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, el nombramiento del Profesor José Angel Cerna, Director de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Chagüitillos, Municipio de El Rosario, departamento de Comayagua, autorizado por Acuerdo N° 996 de

fecha 15 de marzo de 1963. Se cancela esta escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*José Martínez O.*

Acuerdo N° 2008

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintiséis de marzo del presente año, por el joven Adán Herrera Bonilla, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber enterado en la Tesorería Especial de Educación Media, la suma de (L 925.00) novecientos veinticinco lempiras, con lo que cubre su compromiso como bequista que fue por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá; acompaña los documentos que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber enterado en la Tesorería Especial de Educación Media el valor de la misma,

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Declarar solvente con el Estado al Profesor Adán Herrera Bonilla, de las generales expresadas, Artículo 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*José Martínez O.*

Acuerdo N° 2009

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a Mercedes Alemán de Medina, aseadora de la Escuela Urbana "Mercedes Rojas C.", del Municipio de Villa de San Antonio, Comayagua, en sustitución de Cristina Flores Chávez, que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva escuela.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*José Martínez O.*

Acuerdo N° 2010

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de Oriente, de Danlí, El Paraíso, se hará efectiva a la Profesora Haydée de Ortiz, cantidad que le corresponde por servir la cátedra de Estudios Sociales, en el II Curso del Ciclo Común de Cultura General en el mencionado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*José Martínez O.*

Acuerdo N° 2011

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 158.12) ciento cincuenta y ocho lempiras doce centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de Oriente, Danlí, El Paraíso, se hará efectiva a las siguientes casas comerciales, como sigue:

Recibo del 5 de mayo de 1963, Biblioteca Nueva	L 8.37
Acuerdo N° 009964, mayo de 1963, Rogelio Castillo M.	1.00
Acuerdo del 20 de mayo de 1963, suscrito por Esperanza de Contreras (una ofrenda floral)	2.50
Recibo del 10 de mayo de 1963, Rivera y Compañía	8.00
Recibo N° 14793, del 14 de mayo de 1963, Rivera y Cia.	62.00
Recibo del 7 de mayo de 1963, compra de dos bramantes, firma ilegible	1.00
Factura N° 28730, mayo de 1963, Rivera y Cia.	47.50
Factura s/n., 10 de mayo de 1963, Rivera y Cia.	8.00
Factura N° 35 del 10 de mayo de 1963, Sucursal La San Marquena	10.50
Factura s/n., del 14 de mayo de 1963, firma ilegible, por refrescos obsequiados el día de la Madre	6.75
Recibo del 23 de mayo de 1963, suscrito por María Luisa Salgado	2.50
<b>TOTAL</b>	<b>L 158.12</b>

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*José Martínez O.*

Acuerdo N° 2012

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Ampliar los Acuerdos Nos. 118 y 1505, de fechas 16 de enero y 23 de abril del año en curso, que conceden equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial (Plan Viejo), y Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria.

daria, a favor del joven Roberto A. Santos Ramírez, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Matemáticas de la Contabilidad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2013**

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1900, de fecha 20 del mes en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Costa Rica, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la Señorita Lorena García Hernández, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Física, Química.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2014**

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1894 de fecha 20 de mayo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Honduras, a favor de la señorita Martha Josefina Corleto, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2015**  
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a Mercedes Gudiel, sirviente de cocina de la Escuela Normal de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, El Paraíso, en sustitución de Julia Gudiel, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la respectiva escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2016**

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Olancho, como sigue: Pompilio Ruiz, Director Escuela Rural "Joaquín R. Tejeda", de la aldea La Trinidad, Municipio de Guarizama, en sustitución de Ramona Ramos, que fue destituida de su cargo por faltas cometidas en el servicio.

Porfirio Escobar, Director (interino) de la Escuela Rural de la aldea Corralitos, Municipio de Catacamas, en sustitución de Alejandrina de Escobar, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

Gumerindo Pagoaga Ruiz, Director (interino), Escuela Rural de la aldea El Carbonal, Municipio de Manto, en sustitución de María del Rosario Figueroa de Pagoaga, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Carmela Montes, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "San Juan Bosco", del Municipio de Juticalpa, en sustitución de María Teresa de Espinal, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho

conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2017**

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, el nombramiento del Profesor Jorge Ferrera Muñoz, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho, autorizado por Acuerdo N° 570, de fecha 20 de febrero de 1953.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2018**

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince del mes en curso, por el joven Alidío Carrasco Guevara, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2019**

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Eleázar Rigoberto Romero Mendoza, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Departamento de Olancho, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del

ral: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2020**

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso, por el joven Raúl Blanco, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés

<p>Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educ. Física y Deportes. Idioma Nacional. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.</p>	<p>Tesorería Especial de la Escuela Normal de Varones "Centro América", de El Edén, Comayagua, se hará efectiva a la Profesora Isabel Trapero con Avalos, cantidad que le corresponde al sueldo de seis semanas de licencia por maternidad.</p>	<p>16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2026 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963.</p>	<p>supuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>	<p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela mencionada.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>	<p>El Presidente de la República, ACUERDA: Cancelar a partir del 1° de junio próximo, el nombramiento de la Profesora Concepción de Rodas, Sub-Directora Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, autorizado por Acuerdo N° 932 de fecha 9 de marzo de 1963. Se cancela en vista de que la Profesora Rodas interpuso su renuncia.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>
<p>Acuerdo N° 2021 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>	<p>Acuerdo N° 2025 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA:</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>	<p>Acuerdo N° 2029 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA:</p>
<p>Nombrar a partir del 1° de junio próximo a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Intibucá, como sigue: Eloísa Gómez, Directora Escuela Rural "Froylán Turcios", de la aldea El Zacatal, Municipio de Yamaranguila, en sustitución de Hernán Flores, que renunció.</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>	<p>Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, en la forma que sigue: Mario Borjas, Director Escuela Rural "Honduras", de la aldea La Flor, Municipio de Langué, en sustitución de Fidencio Díaz, que renunció por enfermedad.</p>	<p>Acuerdo N° 2027 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA:</p>	<p>Cancelar a partir del 1° de junio próximo, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, concedidas a favor de los jóvenes Vilma Soledad Recarte y Rosalinda Castellanos, a fin de que realizaran estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, autorizadas en Acuerdo N° 310 del 6 de febrero de 1963. Se cancela en vista de que dichas jóvenes no se presentaron a clases.—Comuníquese.</p>
<p>Antonio Grau M., Sub-Director Escuela Rural "Miguel Morazán", de la aldea Lagunetas, Municipio de Masagüera, en sustitución de Araminta Grau, que renunció. Martha Irma Silva, Directora Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Río Colorado, Municipio de Intibucá, en sustitución de Antonio Eliseo Flores, que renunció.</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p>	<p>Thelma Mejía, Directora (interina), Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Mongollano, Municipio de San Lorenzo, en sustitución de Blanca Rosa de Hernández, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. Marta Hernández, Directora (interina), Escuela Rural "José Santos Guardiola", de la aldea Júcaro Moropocay, Municipio de Nacaome, en sustitución de Haydée S. de García, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.</p>	<p>Acuerdo N° 2028 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>
<p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>	<p>Arlene Mejía, Directora (interina), Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea El Platero, Municipio de Goascorán, en sustitución de Cristina R. de Vásquez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2028 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA:</p>	<p>Cancelar a partir del 1° de junio próximo, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que le fuera otorgada a la señorita Sofia Erazo Calderón, para que realizara estudios en el Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, Choluteca. Dicha beca le fue concedida por Acuerdo N° 401 del 9 de febrero de 1963. — Comuníquese.</p>
<p>Acuerdo N° 2022 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA: Autorizar la suma de (L. 360.00) trescientos sesenta lempiras exactos, que por la</p>	<p>Acuerdo N° 2024 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a la Profesora Enohe C. de Auerbach, Sub-Directora (interina), del Jardín de Niños "América", del Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, en sustitución de Carmen M. de Lozano, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173, del</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>	<p>Acuerdo N° 2028 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA: Autorizar a partir del 1° de junio a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la Señorita María Aracely Rodezno Sánchez, para que realice estudios en el Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, Choluteca. El gasto se imputará a la Pda. correspondiente del Pre-</p>	<p>Acuerdo N° 2030 Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1963. El Presidente de la República, ACUERDA: Cancelar a partir del 1° de junio próximo, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, concedidas a favor de las jóvenes María Antonieta Cárcamo y Georgina Argeñal, a fin de que realizaran estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, autorizadas en Acuerdo N° 329 del 7 de febrero de 1963. Se cancelan en vista de que dichas jóvenes no se presentaron a clases. — Comuníquese.</p>

Antonio Orellana, Director de la Escuela Rural "Luis Landa" de la aldea Sabana del Puente, Municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, autorizado por Acuerdo N° 571 de fecha 20 de febrero de 1963. Se cancela la Escuela y la plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2032

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, como sigue:

Josefina Colindres, Directora de la Escuela Rural de la aldea Seis y Medio, Municipio de Tela, en sustitución de Haydée E. Hernández, que renunció.

Mercedes de Moreno, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la Aldea Kilómetro 17, Municipio de Esparta, en sustitución de Ela Discua, que pasó a otro puesto.

Luz Marina Mayorquín, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la Aldea Corralitos, Municipio de Jutiapa, a Profesora Auxiliar de la Rural "La Libertad", de la Aldea Sambo Creek, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Hilda de Reyes, que no aceptó.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2033

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, a la Profesora Vilma Flores, Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la Aldea La Soledad, Municipio de La Masica, Departamento de Atlántida, en sustitución de Josefina Colindres, que fue trasladada a otra Escuela.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2034

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio en curso, los siguientes acuerdos de nom-

bramientos del Departamento de Atlántida, como sigue:

Lucía Licon, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Gracias a Dios", de la Aldea Arizona, Municipio de Esparta, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 357 de fecha 8 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Mercedes M. García, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la Aldea La Esperanza, Municipio de Tela, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 357 de fecha 8 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Aura Estela Solís, Directora de la Escuela Rural "18 de Noviembre", de la Aldea Ilamito, Municipio de Esparta, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1027 de fecha 15 de marzo de 1963. Se cancela la Escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2035

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de junio del presente año, a Eva María Isaura, del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de El Paraíso, Departamento del mismo nombre, con iguales funciones a la Urbana "Mannel de Adalid y Gamero", del Municipio de Danlí, en sustitución de Elba Clara Godoy, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2036

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 489 de fecha 9 de febrero de 1963, en el que se nombra a algunos Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la parte que se refiere a los nombres que deberán leerse así:

Yolanda Martínez, Directora de la Escuela Rural "Fassto Ferrera", de la Aldea El Remolino, Municipio de Santa Rita. Deberá leerse: Yolanda L. de Gutiérrez.

Cruz Quiroz, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Honduritas, Municipio de Santa Rita. Deberá leerse: María del C. Quiroz.

María C. García, Directora de la Escuela Rural "La Libertad", de la Aldea Santa Inés, Municipio de Progreso. Deberá leerse: María de la C. García.

María Suazo, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Paraíso, Municipio de Progreso. Deberá leerse: Marina Suazo.

Aurora de Dubón, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Rodeo, Municipio de El Negrito. Deberá leerse: Aurora de Fugón.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2037

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar el Acuerdo N° 1229 de fecha 1° de abril de 1963, en el que se nombra a algunos Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la parte que se refiere a los nombres que deberán leerse así:

Martha L. Montoya, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Estero de Indios, Municipio de El Negrito. Deberá leerse: María L. Montoya.

Mercedes Milla, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Nombre de Dios, Municipio de Morazán. Deberá leerse: José M. Milla.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2038

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1237 de fecha 1° de abril de 1963, en el que se nombra al Profesor Isidro Cruz Palma, Director de la Escuela Rural "Alma Infantil", de la Aldea Tapiquillares, Municipio de Santa Rita, Departamento de Yoro, en la parte que se refiere al nombre que deberá leerse: Isidoro C. Palma.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2039

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 421.00) cuatrocientos veintiún lempiras exactos, a favor de los señores Teófilo Vásquez y Donato Mejía M., Tesorero y Alcalde Municipal respectivamente, del Municipio de Tutule, Departamento de La Paz, cantidad que se utilizará para la terminación de la Escuela "Dr. Mariano Vásquez", de dicho lugar, y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I.A, Sección 3, Renglón 2. del Presupuesto

General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2040

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio en curso, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras, que le fuera otorgada a la señorita Martha Escarlett Orellana, para que realizara estudios en el Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara, autorizada en Acuerdo N° 388 del 9 de febrero de 1963. Se cancela en vista de que dicha joven no se presentó a sus clases.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2041

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, al Licenciado José Ajax Zúñiga Tellería, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, en sustitución del de igual título Felipe Elvir Rojas, que pasa a otro puesto en el mismo Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber desempeñado el cargo de Encargado de la Documentación de Estudios Territoriales, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2042

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 1° de junio en curso, la renuncia interpuesta por el joven Juan José Fuentes, del cargo de Clasificador de la Biblioteca Nacional, de esta ciudad. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 129 de fecha 17 de enero de 1963. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2043

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio en curso, el nombramiento de la Profesora Luz Estela Sierra, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rom", del Municipio de La Masica, Departamento de Atlántida, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1027 de fecha 15 de marzo de 1963. Esta plaza se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2044

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, del Departamento de Atlántida, como sigue:

José Luis Mejía, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la Aldea Santa Rosa del Norte, Municipio de Tela, en sustitución de Sabino L. Tinoco, que fue trasladado a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Sabino Tinoco, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela, en sustitución de Humberto Castellanos, que renunció, por enfermedad. (A partir del 1° de junio).

Efigenia Agurcia, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la Aldea Santa Rosa del Norte, Municipio de Tela, en sustitución de Reina I. Rodríguez, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Reina I. Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "República de México", de la Aldea Las Meroas, Municipio de Tela, en sustitución de Efigenia Agurcia, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Nidia Ulloa, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Oro, Municipio de La Masica, en sustitución de Virginia Banegas, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Teresa Matute, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Pino, Municipio de El Porvenir, con iguales funciones a la Rural de la aldea Buenos Aires, Municipio de Esparta, en sustitución de Nidia Ulloa, que fue trasladada a otra Escuela. (La Escuela de la aldea El Pino, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos). (A partir del 1° de junio).

Teresa Miralda, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Miguel Paz Barona", de la aldea Campo Nuevo, Municipio de Esparta. (Plaza nueva). (A partir del 1° de junio).

Juan Ramón Ortega, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Esteban Guardiola" de la aldea Lombardía, Municipio de Esparta, en sustitución de Gilma Paz, que renunció por motivo

de enfermedad. (A partir del 1° de junio).

Gladys Vargas, Directora de la Escuela Rural de la aldea Subirana, Municipio de Jutiapa. (Escuela y Plaza nueva). (A partir del 1° de junio).

Olimpia Connor, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Montoya", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Jorge Castillo, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Albertina Rivera, Sub-Directora de la Escuela Rural "Minerva", de la aldea El Naranjal, Municipio de La Masanja, en sustitución de Beatriz de Rodríguez. (A partir del 1° de junio).

Gonzalo Espinoza Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea Patuiles, Municipio de Tela, en sustitución de Medardo Baide, que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Rosario Martínez, Director de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Jilamo, Municipio de Esparta, en sustitución de Jaime Castillo, que fue destituido de su cargo por faltas en el servicio. (A partir del 1° de junio).

Cándida Rosa Centeno, Directora de la Escuela Rural de la aldea Matarrás, Municipio de Esparta, en sustitución de Ana María Reyes. (A partir del 1° de junio).

María Luisa Murillo, Directora de la Escuela Rural de la aldea Nevada, Municipio de Esparta, en sustitución de Luis A. Videau, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de junio).

Luis A. Videau, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea Triunfo de la Cruz, Municipio de Tela, en sustitución de José Luis Mejía, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Vita Haydeé Barrientos, trasladaría del cargo de Directora Escuela Rural de la aldea El Sitio, Municipio de Esparta, a Profesora Auxiliar de la Rural de la aldea La Rosita, del mismo Municipio. (Plaza nueva). (La Escuela Rural de la aldea El Sitio queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos).

Ida de Cobar, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de La Ceiba, en sustitución de José Olivo Tercero. (A partir del 1° de junio).

Dayi Zelaya, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Marco A. Soto" de la aldea Río Viejo, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Gloria de Montoya, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de junio).

Maura de Cerezo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea Santa Rosa del Norte, Municipio de Tela, en sustitución de Dolores L. de Mendoza, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Mirtala Serrano, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Ramón Rosa" de la aldea Coronel, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Silvia de Cobar, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a De-

creto N° 173 del 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2045  
Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1963.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Cancelar a partir del 1° de junio en curso, los siguientes Acuerdos de nombramientos de algunos Profesores del departamento de Yoro, así:  
Daysi Matute y Juan A. Parada, Profesores Auxiliares de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", del Municipio de Progreso, nombramientos autorizados por Acuerdo N° 489 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancelan dichas plazas en vista de la renuncia interpuesta por los Profesores aludidos.  
Carmen Cantón, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Brisas de la Libertad, Municipio de Progreso, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 489 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.  
María L. Montoya, Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Peñitas, Municipio de Santa Rita, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 489 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela la Escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.  
Justina Escobar, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea San José, Municipio de El Negrito, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 489 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2046  
Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1963.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Rectificar los Acuerdos Nos. 357 y 1027 de fechas 8 de febrero y 15 de marzo del presente año, que se refieren a los nombramientos de algunos Profesores del departamento de Atlántida:  
Lili de Aguilar, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba. Deberá leerse: Lilia E. de Aguilar.  
Martha H. Osorio, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Antonio José Coello", del Municipio de Tela. Deberá leerse: Vilma G. Osorio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2047  
Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1963.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Nombrar a partir del 16 de junio en curso, a la Profesora Isabel Trappero de Avalos, como Catedrática de la Escuela Normal "Centro América", de El Edén, Comayagua, en las siguientes asignaturas:  
Psicología Educativa del Segundo Curso Normal, en lugar del Profesor Leonidas Granados.  
Didáctica de la Educación Musical del Segundo Curso Normal, en lugar del Profesor Lombardo L. Portillo.  
Preparación de Material Didáctico del Segundo Curso Normal, en lugar del Profesor J. Antonio Reyes A.  
Didáctica General y Observación Docente del Segundo Curso Normal, en lugar del Profesor Luis R. Barahona D.  
Biología General y Pedagógica del Primer Curso Normal, en lugar del Profesor Carlos A. Luque.  
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la mencionada Escuela. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2048  
Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1963.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Nombrar a partir del 1° de junio en curso a la Profesora Isabel Martínez Aguilar, Catedrática del Instituto Central de esta ciudad, quien gozaba de licencia por enfermedad y estaba siendo sustituida con carácter interino por el siguiente personal:  
Profesora Francisca Iliás Plata, como Consejera de Señoritas.  
Catedrática de Estudios Sociales del Primer Curso, Grupo "6"; Educación Moral y Cívica, Primer Curso, Grupo "18"; Educación Moral y Cívica, Segundo Curso, Grupo "2" y Profesora Jefe del Segundo Curso, Grupo "2", Profesora María Antonia López. Todas estas materias del Ciclo Común.  
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2049  
Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1963.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Bazar Buenos Aires, cantidad que se invirtió en la compra de dos pelotas de baloncesto

## AVISOS

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber que en la audiencia señalada para el día doce de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno denominado "El Espino Lote B", de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de Pespire, departamento de Choluteca, limitado al Norte, con propiedad de León Lafné; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalvo Paz, y al Poniente con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado "El Chagüite Lote A" de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limitado: al Norte, con terreno de Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedades de Francisco Montoya y Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona, y al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados por todos sus rumbos con cercas de piedra, zanjo y alambre, están comprendidos en el lote número once "El Saladito" de la partición del sitio San Felipe. Inscritos a favor del señor Santa María y Rodríguez con el número 423 páginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propiedad del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las siguientes mejoras: media manzana de terreno cultivada con caña; media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja, paredes de estacón. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 1.240.00. valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Virgilio Joya Moncada. — Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

**ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.**  
Del 16 O. al 8 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en el local que ocupa este Juzgado y en la audiencia del día trece de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública sub-

para servicio del Instituto Central de esta ciudad, según Factura del 30 de mayo de 1963.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2050  
Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1963.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 27.00) veintisiete lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media se hará efectiva a la Litografía Suárez Romero Limitada, por el suministro de (27) veintisiete pliegos de cartulina, para servicio del Instituto Central de esta ciudad, según Facturas del 28 y 29 de mayo de 1963.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2051  
Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1963.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 60.00) sesenta lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Raquel Angulo, Catedrática del Instituto Central, de esta ciudad, y quien goza de dos meses de licencia con goce del 50% de su sueldo, por motivo de enfermedad.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

ta el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sito en la lotificación Sipile de esta ciudad, marcado con el N° 6, de la Letra N, que mide y limita: Al Norte, doce varas, con fracción del Lote 10, letra N; al Sur, nueve varas, limita con lote 10, letra Q; al Este, veinte y ocho varas, limita con lote 7, letra N, y al Oeste, veinte y siete varas y media, limita con fracción del mismo lote 6, letra N, con una extensión de doscientas cuarenta varas cuadradas de extensión; en el lote hay una casa de madera de cinco varas, doce pulgadas, techo de tejas, la pieza de la calle enladrillada con ladrillo de cemento, un dormitorio, cocina, dos piezas más interiores, entablada toda la construcción, un muro de piedra rajada de cerro, con una viga de concreto armado de veinte y nueve varas de largo y vara y media de alto, tiene, además, servicios sanitarios, con un inodoro, baño y lavadero, pila de ladrillo rafón, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Ross Amalia Arévalo de Ramos, con el número 115, Folios 158 y 159 del Tomo 156 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago que la señora Ramos es en deberle al señor Elías J. Bendeck. Estando valorado el inmueble de común acuerdo por las partes en la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,  
Secretario.

Del 18 O. al 11 N., 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa de dos piezas hacia la calle de catorce varas de frente por siete de fondo, con un portón de dos varas de ancho por siete de largo, construcción de adobe, cubierta de tejas, entablada, con su cocina, un cuarto interior, servicios sanitarios, comedor, estando toda la propiedad circundada de tapial de adobe; edificada en un solar ubicado en el Barrio Morazán de esta ciudad, el cual mide trescientas cincuenta varas cuadradas, o sean catorce varas de frente por veinticinco de fondo con estos límites: Al Norte, con propiedad de herederos de Luis Medina D.; al Sur, con casa de Aquilina Cruz, lo mismo que el Este, y al Oeste, con propiedad de Alberto Montoya y el Ing. don Eugenio Molina, mediando calle; inscrito el dominio con el número 434, Folios 274 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad de este departamento a favor del señor Pedro Corrales". Dicho remate se hará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro Corrales es

en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza, y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que ha sido estimado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

Rolando García P.,  
Secretario.

Del 24 O. al 15 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes veintiséis de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno denominado El Higuero, situado en jurisdicción del Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, consistente de sesenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas y diez y nueve centiáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Al Norte, montaña baldía; al Sur, con fincas de Francisco Palacios, Gregorio Mancia, Benito Murillo y Genara Cruz; al Este, con fincas de Matías Martínez, Ramón Castro y Lorenzo Galindo, quebrada de Gálvez de por medio, y al Oeste, fincas de Nicolás Flores, Braulio Flores y Sabino Ramos, terreno que está cultivado con cafetos en su mayor parte; más una casa y solar que forma parte de la finca descrita anteriormente aunque está separada de ella, construida de madera y cubierta de zinc, con un solar de una manzana de ex-

tensión, poco más o menos, cercado de alambre de púa y limitado: Al Norte, cafetal de Rosa Rosales; al Sur, camino de por medio y terreno baldío; al Este, casa y cafetal de Sabino Ramos, y al Oeste, terreno de Ramón Murillo, esta casa y solar están situados en la misma montaña de El Higuero, pero fuera del terreno descrito, inscrito a favor del señor José Antonino Contreras, con el Número 328, Folio 277, del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yoro. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Antonino Contreras, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 40.000.00, valor asignado por las partes en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Juan Miguel Mejía.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

Rolando García P.,  
Secretario.

Del 26 O. al 18 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se detalla de la manera

siguiente: Un terreno como de una manzana de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado Jutiapa, de este Distrito Central, cercado con alambre, limitado: al Norte y Este, con propiedad de Francisco Díaz Saucedá, callejón de por medio; al Sur, con propiedad de Sebastián Ponce, carretera de San Juancito de por medio, y al Oeste, con propiedad de Carlos Moncada y Francisco Díaz Saucedá; en este terreno se halla situada una casa de bahareque, de doce varas de largo por seis de ancho, la pieza principal, y dos cocinas de tres varas de ancho por seis varas de largo; cubierta con tejas, propiedad que se encuentra inscrita, con el número 101, folios 266 al 268 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará, para que con su producto se haga pago de cantidad de lempiras, que los señores Rafael Rosales Luna y Genara Romero de Luna, son en deberle al señor don Elías J. Bendeck. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C. 1º de noviembre de 1963.

MARCO T. MUÑOZ,  
Srío.

Del 4 al 26 N. 63.

nada, a partir de la fecha de su constitución, y tendrá por objeto a prestación de servicios fúnebres en general, como preparación, embalsamamiento y cremación de cadáveres; inhumaciones y exhumaciones, preparación y amoblamiento de capillas ardientes, transportes de cadáveres a los lugares de enterramiento, construcción de tumbas y mausoleos, servicios auxiliares y todo lo relacionado con pompas fúnebres y demás actividades que de ellas se deriven o requieran. Su Gerente o Administrador General será el conocido Profesor don José Trinidad Fajardo Bueso, nombrado en la escritura de constitución social.—Puerto Cortés, 16 de octubre de 1963

JOSÉ T. FAJARDO A. B. FAJARDO  
CARLOS E. MEAD  
Del 5 al 7 N. 63.

**PERSONERIA JURIDICA**

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, hace constar: que con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores del Sanatorio Nacional para Tuberculosos" (SITRANAT), con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 106, Folio 106, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1963.

JORGE REYES DÍAZ,  
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.  
ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,  
Director General del Trabajo.  
Del 5 al 7 N. 63.

**Herencia**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha treinta de octubre del corriente, declaró a María del Carmen Romero de Lalenz, Arcadia Valle Romero, Albina Romero Valle y Reinaldo Romero Valle, herederos testamentarios de su difunto padre, Juan Jacinto Valle, y se les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srío.  
5 N. 63.

**Constitución de Sociedad Comercial**

José Trinidad Fajardo Bueso, soltero, Profesor de Educación Primaria Urbana; Amaro Berto Fajardo Fernández, casado, Perito Mercantil y Contador Público, y don Carlos Edmundo Mead López, marino, casado, todos mayores de edad, hondureños y de este vecindario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 380 del Código de Comercio y 69 de sus disposiciones generales y transitorias, al público en General y Comercial en especial, hacemos saber: Que por Instrumento Público, otorgado en esta ciudad el día sábado doce de octubre del presente año (1963), ante los oficios del Notario Público, Abogado Salvador Aguilar Cáliz, hemos constituido SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE CAPITAL VARIABLE, bajo la razón social "José T. Fajardo y Co., S. de R. L. y C. V."; y la denominación comercial de HONRAS Y SERVICIOS PÓSTUMOS, S. de R. L. de C. V., con un capital social inicial de (L. 15.000.00) Quince Mil Lempiras, moneda nacional, y no será inferior a dicha cantidad en caso de disminución, igual cantidad como balance de apertura. Su domicilio será el de Puerto Cortés, República de Honduras, C. A.; pudiendo abrir Sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República; su duración es indeterminada.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**  
ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,

**A QUIEN INTERESE:**  
Cuando usted solicita una publicación en LA GACETA, enténdase con el Administrador de la Tipografía Nacional.